



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)**



Funcionario : WILSON OCTAVIO CARBONELL SEGURA
 Cargo : SUB-DIRECTOR EJECUTIVO
 Institución : MINISTERIO DE HACIENDA
 Fecha Designación : 28-09-2011

RECIBIDO
 Nombre: *Wilson Carbonell Segura*
 Fecha: *7/10/2015*
 Hora: *3:16 PM*

Tipo de Declaración : PRIMERA VEZ LEY 311-14

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula	:		Pasaporte	:	1
Primer nombre	:	WILSON	Segundo nombre	:	OCTAVIO
Primer apellido	:	CARBONELL	Segundo apellido	:	SEGURA
Fecha de nacimiento	:	16-10-1960	Lugar de nacimiento	:	BARAHONA
Nacionalidad	:	DOMINICANA	Sexo	:	MASCULINO
Estado civil	:	CASADO/A	Tipo comunidad Conyugal	:	MATRIMONIO
Régimen matrimonial	:	COMUNIDAD DE BIENES			
Profesión	:	PUBLICIDAD Y MERCADEO			
Domicilio (calle)	:		Número	:	
Apartamento	:		Sector, barrio, urb. res.	:	
Apartado postal	:		Domicilio profesional	:	
Teléfono	:		Celular	:	
Fax	:		Correo electrónico	:	

1.2. Antecedentes laborales

No aplica

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula	:		Pasaporte	:	
Nacionalidad	:	DOMINICANA	Segundo nombre	:	MARIA
Primer nombre	:	AURA	Segundo apellido	:	ALEJOS
Primer apellido	:	SANTOS	Profesión	:	HOTELERIA Y TURISMO
Domicilio	:		Domicilio profesional	:	
Institución laboral	:				

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre	:	FILIBERTO CARBONELL FERRERA	Cédula padre	:	
Domicilio	:		Pasaporte	:	
Vive	:	NO			

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)**

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres de la madre : NORBERTA SEGURA PINEDA

Cédula madre :

Domicilio :

Pasaporte :

Vive SI NO

1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	NICOLE MARIE CARBONELL TREVAN	21-01-1998	NO TRABAJA		
	ANGEL STEPHAN CARBONELL SANTOS	01-12-2011			

1.6. Hermanos/as

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	DOMINGA CELESTE CARBONELL SEGURA	07-10-2014			
	MANUEL DE JESUS CARBONELL SEGURA	07-10-2014			
	NELSON ERNESTO CARBONELL SEGURA	07-10-2014			

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

2.1. Inmuebles

No aplica

2.2. Vehículos de motor

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
WILSON OCTAVIO CARBONELL SEGURA	24-03-2015	AUTOMOVIL	MERCEDES- BENZ	300	2003		PESO DOMINICAN O	405,000.00

2.3. Armas de fuego y otras

No aplica

2.4. Otros bienes muebles

Tipo de bien	Moneda	Valor
ELECTRODOMÉSTICOS	PESO DOMINICANO	400,000.00

2.5. Bienes suntuarios

No aplica

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

No aplica

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

Propietario/a	Tipo de producto	Detalle	Moneda	Valor
WILSON CARBONELL	PLÁTANO	264 TAREAS	PESO DOMINICANO	22,000.00

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

Nombre de causante o donante	Relación o parentesco	Fecha de ingreso al patrimonio	Moneda	Valor
FILIBERTO CARBONELL FERRERAS	PADRE	24-12-1998	PESO DOMINICANO	2,000,000.00

SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

5.1. Información sobre productos bancarios

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		WILSON CARBONELL	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	0.00
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		WILSON CARBONELL	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	0.00

5.2. Certificados de inversión

No aplica

5.3. Capital invertido

No aplica

5.4. Cuentas por cobrar

No aplica

SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

No aplica

SECCIÓN 7. INGRESOS

7.1. Ingreso por salario

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
WILSON OCTAVIO CARBONELL SEGURA	AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA	PESO DOMINICANO	94,600.00	0.00	0.00	0.00

7.2. Ingresos varios*No aplica***7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos***No aplica***SECCIÓN 8. PASIVOS****8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)**

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
PERSONALES		06-02-2015	WILSON CARBONELL	BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	PESO DOMINICANO	900,000.00	0.00

SECCIÓN 9. GASTOS**9.1. Gastos varios**

Tipo de gasto	Moneda	Monto
ALQUILER DE VIVIENDAS	PESO DOMINICANO	20,000.00
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	20,000.00
GASTOS POR EDUCACION	PESO DOMINICANO	16,000.00
PAGOS DE SERVICIOS PUBLICOS	PESO DOMINICANO	6,700.00

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS**10.1. Detalles de pólizas de seguros***No aplica*

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

Yo, Wifredo Rafael Carbonell, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

7/10/2015
Fecha
Dr. Luis A. De J. Segura C.
Mat. 7776

Wifredo Carbonell
Firma

Yo, Dr. Luis A. De J. Segura C., Notario Público de los del Número de Sto. Domingo Este, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) Wifredo Rafael Carbonell Segura, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados. En la ciudad de Sto. Domingo P.R. Provincia: Sto. Domingo, República Dominicana, a los 07 (diebe) días del mes de Julio, del año (Dos Mil Quince 2015)

Doy Fe,

[Signature]
Notario Público



(1) Artículo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtemperare dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prision de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. Párrafo. La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del termino de la sancion privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.